

= ACTA N° 484/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 9.340/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00374. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de materiales y servicios a Empresas proveedoras. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.341/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00287. COMISIÓN DE

USUARIOS Y AMIGOS DEL HOSPITAL DE SARANDÍ GRANDE Y CADISAR.

SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL “24 FESTIVAL FOLKLORICO”, A REALIZARSE 10 Y 11 DE FEBRERO 2018. VISTO: La solicitud de la

Comisión de Usuarios y Vecinos amigos del Centro Auxiliar de Sarandi Grande, de que la 24° Edición del Festival, a realizarse en el Lago del Parque Tomas BERRETA, el próximo 10 y 11 de Febrero de 2018, sea declarada de Interés Departamental. CONSIDERANDO:

1)Que este festival anual se realiza en beneficio del Hospital de Sarandi Grande. 2)Que se

trata de un evento solidario que permite generar recursos necesarios para la adquisición de diferentes insumos y servicios. 3)Que como en todas sus ediciones, este acontecimiento que es ya tradicional, brinda un gran contenido artístico y cultural, en un escenario natural. 4)Que el Gobierno Departamental debe prestar su apoyo a festivales como el presente.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 13/017 y concordantes, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto:

“Art 1º-DECLARASE de Interés Departamental, la solicitud de la Comisión de Usuarios y Vecinos amigos del Centro Auxiliar de Sarandí Grande, de que la 23º Edición del Festival a realizarse el 10 y 11 de febrero de 2018, que se realizará en el Lago del Parque Tomas BERRETA, sea incluida en la categoría “c” previsto en el Decreto 13/017, de la Junta Departamental de Florida. 2)Art. 2º-COMUNÍQUESE, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 9.342/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00308. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ZAFRALES, CUMPLIENDO FUNCIONES EN ESTA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que con motivo de las obras que se están ejecutando y los compromisos ya asumidos por el Departamento de Vialidad, es necesaria la renovación de los contratos de los funcionarios zafrales afectados a esa Dirección, que se han desempeñado satisfactoriamente. Que el desempeño del funcionario zafral Sr. Lucas COPELLO, Ficha N° 15204, no es satisfactorio -conforme a lo informado por sus superiores directos- por lo que no corresponde la renovación de su contrato. Que en virtud de lo anterior, se solicita la contratación de un nuevo funcionario zafral surgido de la lista de prelación del llamado abierto oportunamente realizado, acta que

consta en actuación N° 24 de expediente N° 02426/2016. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se renueven los contratos que se mantienen con los siguientes funcionarios contratados Zafrales en el Escalafón E, Programa 104, Departamento de Vialidad: Sr. Sergio VIDAL, Sra. Karen DA CRUZ, Sr. Pedro IMBERT, Sra. María VIA, Sra. Eliana VIERA, Sr. José ZIPITRÍA, Sr. Diego MEZQUITA, Sr. Brian DIVERIO, Sra. María DE LOS SANTOS, Fichas N° 15.172, 15.173, 15.174, 15.175, 15.176, 15.177, 15.178, 15.179 y 15.180 respectivamente, por el término de seis meses, a partir de sus vencimientos, y en las mismas condiciones. 2)DISPONER NO se renueve el contrato que se mantiene con el Sr. Lucas COPELLO, Ficha N° 15204, por lo expuesto en el VISTO Y CONSIDERANDO II). 3)DISPONER se contrate el Sr. Esteban Ezequiel CORUJO BLANCO, en carácter de funcionario zafral, en el Escalafón E, para cumplir tareas en el Departamento de Vialidad, -conforme a la lista de prelación y a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos-, por el término de 90 días sujeto a evaluación de desempeño. 4)PASE para su conocimiento, registro y notificación de los funcionarios a los Departamentos de Administración -Recursos Humanos- y Hacienda, y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 5)CON conocimiento del Departamento de Obras -Vialidad-, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.343/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00115. DR. JORGE REYES FERNÁNDEZ. INICIATIVA INTERNA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 3 del Escalafón Administrativo, otorgada a la funcionaria Sra. Gladys COTELO. CONSIDERANDO: Que dicho gasto

responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, en función de las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.344/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00373. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.345/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00083. FEDERACIÓN CICLISTA URUGUAYA. VUELTA CICLISTA JUVENIL DE LA AMISTAD 2018. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Tránsito y Transporte, en relación al apoyo brindado con motivo de la realización de una nueva edición de la Vuelta Ciclista Juvenil de Florida 2018, estableciéndose que se deberá cursar oficio a la Federación Ciclista del Uruguay, solicitando que ante los eventos promovidos en esta ciudad, sean

comunicados con una considerable antelación por motivos de organización, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CON conocimiento del citado Departamento, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 9.346/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00325. ENCARGADO
MAVEA (MUSEO DE ARTES VISUALES ERNESTO ALEXANDRO). CONTRATAR
AL DOCENTE ERNESTO CASELLA, PARA TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA
(DIBUJO), EN LA CIUDADA DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo
efectuado por el Departamento de Cultura, solicitando el contrato de horas docentes para el
dictado del Taller de Expresión Artística (dibujo y pintura) en la ciudad de Florida, con el fin
de atender jóvenes y adultos y teniendo en cuenta los excelentes resultados obtenidos en
años anteriores. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR al Sr.
Diego Ernesto CASELLA FERREYRA, para cumplir 60 horas mensuales, como Docente
del Taller de expresión Plástica (dibujo y pintura) en la ciudad de Florida, a partir del mes de
marzo hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to.
del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación
Presupuestal 2008 – 2010, donde se determina la creación de la “hora docente”. 2)PASE al
Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones
del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura, y notificado el interesado,
archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.347/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00339. SECRETARÍA DE
LA JUVENTUD. SOLICITUD PARA COMPRA DE PASAJES. VISTO Y
CONSIDERANDO: El planteo efectuado por la Secretaría de la Juventud, solicitando la
compra de pasajes a fin de trasladar a la joven Reina de del Certamen de Carnaval 2017,

Srta. Shamila AGUIRRE, con el fin de participar del evento Reina de las Cañas, a celebrarse en el Departamento de Río Negro, el próximo 9 de febrero. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida al Departamento de Cultura - Secretaría de la Juventud, Sra. Jimera NOGUEIRA, equivalente a \$ 1.700, con el fin de financiar el traslado de la Srta. Shamila AGUIRRE al Departamento de Río Negro, en función de lo expresado en el visto y considerando. 2)ESTABLÉCESE que en un plazo de cinco días luego de celebrada la actividad, deberá realizarse la rendición de cuentas ante el Departamento de Hacienda. 3)PASE al Departamento de Hacienda y Departamento de Cultura, para su registro y conocimiento respectivamente. 4)CUMPLIDO, que fuere lo dispuesto en el numeral 2, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.348/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00375. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al pago de la factura N° 58142 de la firma SERVICOLOR S.R.L. (folletos), por un importe de \$ 13.860. CONSIDERANDO: Que el normal funcionamiento de los servicios de información a la población amerita la reiteración del gasto, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 9.349/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00340. CR. D.T.C.R.

OBSERVA A.N.TEL. VISTO Y CONSIDERANDO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago

de las facturas a A.N.TEL. (fija y móvil), por un importe de \$ 522.062 y \$ 39.954 respectivamente, ATENTO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas con Organismos del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.350/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00352. CR. D.T.C.R.

OBSERVA H.E. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de horas extras correspondientes al presupuesto enero 2018. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de horas extras a funcionarios, en función de las tareas encomendadas por la Administración, fuera de los horarios habituales de trabajo, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCION N° 9.351/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00355. FIDEICOMISO

AGRORIENTAL. SOLICITA SE VEA LA SITUACIÓN DE LA LEY 12.700 Y SUS MODIFICACIONES. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por Fideicomiso “Agroriental”, representado por Pascal Georges GESLAND, solicitando la no aplicación del

Impuesto de Semovientes, al amparo de lo establecido en la Ley N° 12.700, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la no aplicación del Impuesto a las Transferencias de Semovientes, en ocasión de la transferencia de la propiedad del ganado de los fideicomitentes al Fideicomiso Agrororiental, cuando la transferencia se realiza para garantizar la obligación, siempre y cuando el contrato de fideicomiso se extinga por cumplimiento. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.352/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00396. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por la relación de pago N° 46468, para cancelar la factura N° 233, a nombre de la empresa Raúl Gregorio OLIVERA (servicio de vigilancia), por un importe de \$ 27.289, ya que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa, a partir del 13 de enero de 2018. CONSIDERANDO: Que los Servicios de vigilancia prestados por la empresa ameritan la reiteración del gasto, disponiéndose la regularización de la situación constatada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.353/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00353. CR. D.T.C.R.

OBSERVA BRAIAN MAXIMILIANO DURAN BOIRE. VISTO: La observación

formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 13 de la empresa Braian Maximiliano DURAN BOIRE (mant. higiene), por un importe equivalente a \$ 90.000. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de servicios prestados, en virtud de las políticas de higiene pública promovidas por la Administración, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 9.354/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01650. UNIDAD DE COMUNICACIONES. SERVICIO DE ASESORAMIENTO. VISTO: I)Que conforme al informe del Departamento de Contaduría la renovación del contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con la empresa cuyo titular es el Sr. Teofanis Hernando ZITTO CABRERA, para asesoramiento en comunicación institucional, dispuesta por Resolución N° 8.956/17, amplía el contrato en más de un 100%, sin intervención preventiva de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, ameritan la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, siga según lo dispuesto por Resolución precedente. =====

RESOLUCIÓN N° 9.355/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03821. DEPARTAMENTO DE HACIENDA, OFICINA DE CONTRIBUCIÓN Y PATENTE. ELEVA DEUDA DEL VEHÍCULO MATRÍCULA OAA 1959, PADRÓN 44708. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR a la Asesoría Jurídica, a iniciar acciones judiciales para el cobro de los adeudos generados por el impuesto de patente de rodados, vehículo matrícula N° OAA 1959, propiedad de la Sra. Rosana ROMERO DOTTI. 2)PASE a los efectos ordenados a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 9.356/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04223. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SERVICIO DE GUARDERÍA, LLAMADO DE INSCRIPCIÓN PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS Y/O NIETOS A CARGO CON TENENCIA LEGAL VISTO: Que la Administración entiende la importancia que reviste para los funcionarios y sus familias contar con un servicio de cuidados de la primera infancia confiable y de calidad. CONSIDERANDO: Que la experiencia obtenida con la Cooperativa “El Aguila”, a través del “Jardín Pulgarcito”, ha arrojado resultados positivos, habiéndose cumplido en tiempo y forma lo convenido oportunamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SUSCRÍBASE un nuevo convenio entre esta Intendencia y la Cooperativa “El Aguila”, estableciéndose un precio por niño equivalente a \$ 3.100, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre inclusive del corriente año, para diez inscriptos a partir del presente mes. 2)PASE a la Asesoría Notarial a los efectos correspondientes. 3)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Administración, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 9.357/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02046. PROSECRETARÍA.
CONTRATAR AL CR. ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER, PARA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PLANEAMIENTO. VISTO: I)Que se ha ampliado en más de un 100%, el contrato que se mantiene con la empresa del Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, prórroga dispuesta por Resolución N° 9.320/18. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que razones de mejor Servicio ameritan la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINÚE con lo dispuesto por Resolución precedente. =====

RESOLUCIÓN N° 9.358/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04226. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA CANTINA EN LA AGENCIA HÍPICA DEL HIPÓDROMO “IRINEO LEGUISAMO”. VISTO: Estos antecedentes y las modificaciones propuestas por la Unidad de Planificación y Planeamiento en actuación N° 18, del expediente N° 04226/17, a efectos de incluir más servicios a licitar. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto las Resoluciones N° 8.898/17 y N° 9.055/18. 2)LLÁMESE a Licitación Abreviada, para la concesión de la Cantina ubicada en Agencia Hípica y de un Restaurante sito en el Hipódromo Irineo Leguisamo, conforme al detalle de bienes licitados que consta en el artículo 5to. del Pliego de Condiciones Particulares que regirá el Llamado y demás

condiciones en él establecidas. 3)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación N° 20, estableciéndose su precio en \$ 1.500. 4)PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 5)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho.

RESOLUCIÓN N° 9.359/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04123. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, BASUALDO, GUSTAVO. PLANTEAMIENTO DEL SR. EDIL, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL A LA 1ª FERIA DEL OLIVO EN CASUPÁ. VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Edil Gustavo BASUALDO, a efectos de que la Primera Fiesta del Olivo, a realizarse en abril del presente en Casupá, sea declarada de Interés Departamental. CONSIDERANDO: 1)Que se comenzó a plantar en 2004 y actualmente en la zona se encuentran produciendo cuatro olivares, unas 220 hectáreas con más de 10 variedades de aceitunas. 2)Que significa un importante impulso productivo para la localidad de Casupá y de la región toda. 3)Que la planta elaboradora se encuentra a 3 km. de Casupá, en el plantío del Sr. Ernesto SINGER, y la misma cuenta con dos empleados permanentes y cinco durante la zafra. 4)Que se procesan 350 mil kilos por zafra, con lo que se producen alrededor de 50 mil litros de aceite. 5)Que desde el punto de vista laboral la producción de estos cuatro olivares redundan en una fuerte demanda de mano de obra durante la zafra de cosecha (noventa personas durante tres meses) y en la planta extractiva, lo que representa una generación constante de puestos laborales en un contexto nacional que parece ir en el otro sentido. 6)Que la idea de organizar la Primera Fiesta del Olivo surge como la edición inicial de todo este contexto, y para darle a conocer a la población todos los detalles del ciclo productivo en cuestión y generar en torno a la

industria un atractivo extra que permita crear un nuevo elemento dinamizador para la zona.

7)Que es de interés del Ejecutivo Departamental estimular este tipo de emprendimientos,

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 13/2017; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ELÉVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: “Art. 1.-DECLARASE de Interés Departamental la Primera Fiesta del Olivo, a realizarse el próximo 18 de abril del presente en Casupá, Departamento de Florida, incluyéndoselo en la Categoría B del Decreto 13/2017. Art. 2.-COMUNÍQUESE, etc.”. ===

RESOLUCIÓN N° 9.360/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02738. GRUPO INSPECTIVO AMBIENTAL. SE CONSTATA AL SR OSCAR PELUSSO PICA, DEPOSITANDO BASURA EN LA VÍA PÚBLICA, SIN PREVIA COORDINACIÓN Y EN EL MISMO DÍA SE DIRIGIO EN SU PROPIO VEHÍCULO TIRANDO LA MISMA EN TERRENO QUE ESTA PROHIBIDO DEPOSITARLA. VISTO: Que con fecha 17 de enero próximo pasado, a través de Cedulón se confirió vista al Sr. Oscar PELUSSO, de lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 38, respecto al recurso administrativo interpuesto contra la Resolución N° D 763/2017, dictada por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha y luego de vencido el plazo legal, no se cuenta con evacuación de la misma, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 44. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos la Resolución recurrida N° D 763/2017, en función de los informes jurídicos que conforman el presente expediente. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CUMPLIDO,

siga al Departamento de Hacienda conforme a lo dispuesto en la Resolución nombrada. ===

RESOLUCIÓN N° 9.361/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04004. BLANCA SEGREDO, FUNCIONARIA, FICHA 11273. SOLICITA EVALUAR CAMBIO DE TAREA DEBIDO A PROBLEMAS DE SALUD. RESOLUCIÓN. 1)MANTENER en todos sus términos la compensación por mayor extensión horaria que percibe la funcionaria Blanca SEGREDO, Ficha N° 11.273, que fuera otorgada a través de Resolución N° 14.051/2013, en función de las nuevas tareas asignadas. 2)PASE para su conocimiento y registro al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 3)CONTINUESE con la Resolución N° 9.024/2018. =====

RESOLUCIÓN N° 9.362/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02935. INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES. CURSO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A PORTEROS Y GUARDIAS. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR la coordinaciones efectuadas entre el Instituto de Estudios Municipales y División Servicios Varios, respecto al curso de capacitación dirigido a Porteros y Guardias. 2)CON conocimiento del Departamento de Administración, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.363/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03945. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR GUILLERMO PEÑA, FICHA 11375, PARA DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. VISTO: 1)Que conforme al informe de las Oficinas competentes no existen vacantes en el cargo y grado, ni disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación para el traslado del funcionario Sr. Guillermo PEÑA, al Departamento de Administración -Servicios Varios-, dispuesto por Resolución A 767, de fecha 10 de noviembre de 2017, correspondiendo parte del gasto al

ejercicio anterior. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: II)Que el traslado se debe a razones de mejor servicio, lo que amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, siga como está establecido en Resolución precedente. =====

RESOLUCIÓN N° 9.364/18.-EXPEDIENTE N° 2010-86-001-02128. PROSECRETARÍA.
PRORROGAR CONTRATO POR 90 DÍAS A LA EMPRESA JOSÉ MARTÍNEZ CORTADA, PARA EL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA. VISTO Y CONSIDERANDO: I)Lo indicado por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, en relación a la prórroga de la contratación de la firma Roberto MARTÍNEZ S.R.L., para la prestación de servicios de gestoría y seguimiento de trámites entre Florida y Montevideo, II)Que el contrato se ha ampliado en más de un 100% y que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. ATENTO: Que el normal funcionamiento de los servicios amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 9.094/18, de fecha 8 de enero de 2018. =====

RESOLUCIÓN N° 9.365/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00251. ANA KARINA RODRÍGUEZ. SOLICITA COLABORACIÓN CON MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA PIEZA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud efectuada por la Sra. Ana Karina RODRÍGUEZ, en relación a la necesidad de contar con materiales de construcción para la edificación de una habitación, y teniendo en cuenta la necesidad habitacional, la situación de emergencia social, y de acuerdo a las políticas de apoyo que promueve la Administración a través de canastas básicas de materiales. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. Ana Karina RODRÍGUEZ, consistente en materiales de construcción: 4 chapas de 4,5 mts., 15 bolsas de Pórtland de 25 Kgs. cada una, y 600 bloques, estableciéndose que la solicitud de compra correspondiente será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro del Departamento de Desarrollo Sustentable y notificada el interesada archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.366/18.-EXPEDIENTE N° 2009-86-001-00743. GRUPO INSPECTIVO DE BROMATOLIGÍA. MARÍA CARRASCO NO CONCURRE A USUFRUCTUAR EL ESPACIO QUE POSEE EN FERIA DE PLAZA ASAMBLEA DESDE EL DÍA 10 DE ENERO DE 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo expresado por la Asesoría Jurídica -actuación N° 74-, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE incobrable el crédito que mantiene con esta Intendencia por concepto de espacio en Feria Franca a la Sra. María CARRASCO, en aplicación del Art. 10 del TOCAF. 2)CON anotaciones del Departamento de Hacienda,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.367/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04412. ANGELINA SANTURIO SALVITANO, LEONEL SANTURIO SALVITANO. SOLICITAN PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN URBANO N° 5299, DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón Urbano N° 5299 de Florida, hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2012, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.368/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04331. UNIDAD EJECUTIVA. AFECTAR A LA ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS A LAS PERSONAS INDIVIDUALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE ESTA INTENDENCIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO. RESOLUCIÓN: 1)COMPLEMENTAR la Resolución N° 8.842/2017, estableciéndose que los contratos de arrendamientos de servicios a suscribirse, tendrán a partir del 20 de diciembre de 2017, un plazo de 3 meses, sujeto a evaluación de desempeño. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de modificar la documentación de estilo. 3)CUMPLIDO, pase al Departamento de Administración, Departamento de Hacienda, Unidad Asesora y Departamento de Espacios Públicos, para su registro y demás efectos. =====

RESOLUCION N° 9.369/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00185. CORTE

ELECTORAL FLORIDA. SOLICITA LA EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 1721/003, AMPARADO EN LA LEY N° 16226, ART 463. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Corte Electoral, solicitando exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria, del padrón de su propiedad N° 1721/003 de esta ciudad, al amparo de lo establecido en el Art. 463 la Ley N° 16.226, y de acuerdo a la documentación acreditada y a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado de todo tributo hasta el presente ejercicio, el inmueble propiedad de la Corte Electoral empadronado con el N° 1721/003 de esta ciudad, al amparo de lo establecido Art. 463 la Ley N° 16.226. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.370/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03521. CRISTOBAL SANTARCIERI, FICHA 11145. SOLICITA SE REVEA SU SITUACIÓN. VISTO: Que el funcionario Cristóbal SANTARCIERI, solicita se revea su situación contractual. CONSIDERANDO: I)Que el cobro por tareas superiores está ameritado por la realización de las tareas asignadas las que pueden ser dejadas sin efecto en cualquier momento. II)Que los beneficios recibidos por compensaciones especiales (15% Mayor Dedicación, 30% A la Orden) se calculan sobre el estatus funcional, grado que ostenta en su contrato de función pública. III)Que la provisión definitiva del cargo debe realizarse de acuerdo a las reglas del ascenso definidas en el Estatuto del Funcionario, siendo objetivo de la Administración que se instrumenten con ese criterio. RESULTANDO: Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 15 y N° 19, la situación funcional que reviste el

funcionario es totalmente legítima, no existiendo antecedentes en los términos solicitados.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado por las razones invocadas en el CONSIDERANDO I, II, y III. 2)PASE a División Administración Documental para su notificación y posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 9.371/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03863. INTENDENCIA CANELONES, SR YAMANDÚ ORSI. COMUNICA AUTORIZACIÓN DE PASE “EN COMISIÓN” DEL SR MARTIN PINELA. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Intendencia Departamental de Canelones, comunicando el cese del pase en régimen de en comisión del funcionario Sr. Isidro Martín PINELA PEÑA, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.372/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00337. CLUB DEPORTIVO CASUALIDAD. SOLICITAN COMBUSTIBLE PARA LAS RUTAS DE AMÉRICA.

VISTO: La solicitud presentada por el Club Deportivo Casualidad, relacionada a la colaboración de combustible con el fin de asistir a diferentes compromisos deportivos.

CONSIDERANDO: Que si bien se trata de una institución referente en el medio deportivo, la que a través del ciclismo ha obtenido importantes logros, habiendo recibido por parte de esta Intendencia apoyo en forma permanente, y teniendo en cuenta que actualmente la

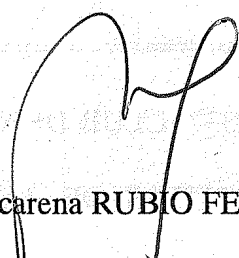
Administración ha adoptado medidas de contención del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración al Club Deportivo Casualidad, Sra. Daniela GONZÁLEZ, consistente en 200 litros de Gasoil, a fin de solventar en parte el traslado de sus deportistas a los compromisos contraídos en todo el País, y en

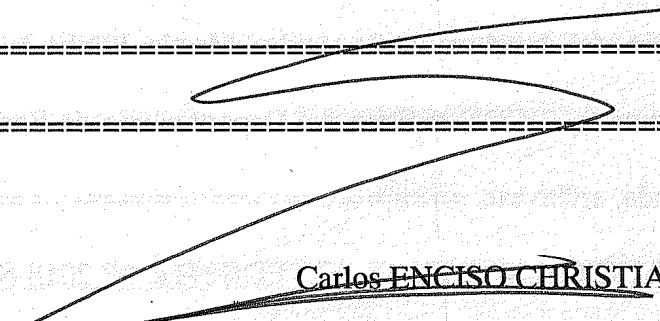
virtud del contenido del considerando que antecede. 2)PASE al Departamento de Talleres y Depósitos para su conocimiento y registro. 3)SIGA a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 4)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

EN este estado, siendo el día nueve de febrero de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====


Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente